Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

D. Claudio de Guev.ª D. Jph Bentura de Honrrubia Cav.º de la orden de S.tiago

D. Jph de Lucuega

Petiz.on — Pedro Ximenez Zamora ess.no de este Ayuntam.to dixo que habiendo hecho notorio lo acordado por esta Ciu.d y auto del s.or Correx.or diez y siete del pres.te abril a Man.l Tamasco ess.no de este ayuntam.to el qual en su cumplim.to me entrego a mi el ess.no el pedim.to q. se le agrega en dho decreto, p.a azerlo en noticia de esta Ciu.d porq. entendido lo acordado q. dho pedim.to y los demas de la dependenzia q. con el se le agregan paren en poder de Pedro Ximz Zamora para q. los tenga depositados para siempre q. se le pida; = Y entendido por el s.or Correx.or dixo se conforma con lo acordado por la Ciu.d q. dhos pedim.tos en fuerza de ello el Cav.º Pro.or Gen.l pida en justizia si algun agrabio o perjuyzio se a cometido en dhos pedim.tos q. siem.do esta pronto a administrarla contra q.n conbenga =

Caballos — En este Ayuntam.to los s.res D. Juan Ximz y quiñones y D. Claudio Joseph de Guev.a dixeron q. como consta del encargo